



*Universidad Nacional  
de Villa María*

2019 - Año de la Exportación

**VISTO:**

El Expediente Administrativo EXP-NVM: 0001322/2019 caratulado "COMISIÓN PARITARIA PARTICULAR NODOCENTE", tramitado por la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Villa María, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 obra la nota de fecha 7 de Octubre de 2019, suscripta por el Contador Daniel GIANETTI y la Licenciada Natalia ORPIANESI, Secretario Adjunto y Secretaria Gremial de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Villa María (APUVIM), respectivamente.

Que, a través de la referida misiva se solicita al Consejo Superior tomar conocimiento y homologar lo resuelto en las Actas N° TRES/2016 y N° CUATRO/2019 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, a fs. 05/11 de las presentes actuaciones administrativas obran las Actas precedentemente citadas.

Que, conforme lo acordado entre las partes y expresado en el Acta Número TRES/2016 y en el Acta Número CUATRO/2019, ésta última en concordancia con lo aprobado en Paritaria Nivel General - Año 2018, se incorporan en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa María modificaciones complementarias al Convenio Colectivo vigente para el Sector Nodocente, las que tendrán vigencia hasta tanto no se modifique y homologue el referido Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006.

Que, las referidas modificaciones complementarias fijan nuevas condiciones en lo atinente a los principios generales, a las condiciones para el egreso de las/los trabajadoras/es nodocentes, a las licencias extraordinarias y justificaciones, entre otros derechos laborales.



Universidad Nacional  
de Villa María

2019 - Año de la Exportación

Que, asimismo, se prevé la incorporación de las figuras de violencia laboral y licencia por violencia de género.

Que, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente ratificar lo actuado.

Que, el Cuerpo, en la reunión celebrada el día 6 de Noviembre de 2019, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al ser tratado el punto vigésimo séptimo (27°) del Orden del día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos doce (412) de la misma fecha, previo Despacho favorable de la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**

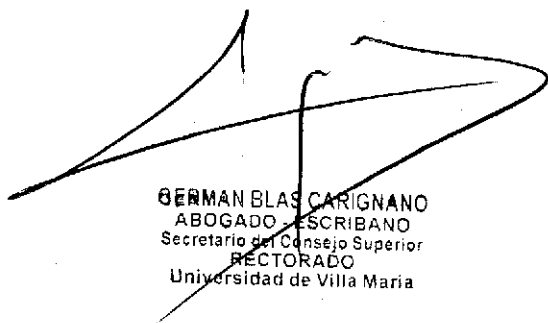
HOMOLOGAR lo resuelto en las Actas N° TRES/2016 de fecha 3 de Octubre de 2016, y N° CUATRO/2019 de fecha 14 de Agosto de 2019, ambas suscriptas por los miembros de la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Villa María.-

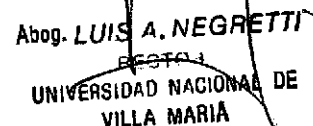
**ARTÍCULO 2°.-**

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA,  
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE VILLA MARIA, A SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

**RESOLUCION N° 315/2019.**

  
GERMAN BLAS CARIGNANO  
ABOGADO - ESCRIBANO  
Secretario del Consejo Superior  
RECTORADO  
Universidad de Villa María

  
Abog. LUIS A. NEGRETTI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARIA